



Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra

LEY AUTONOMICA MUNICIPAL GAMSCS N° 769
DE 26 DE FEBRERO DE 2018

Ing. Percy Fernández Añez

ALCALDE MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL
DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA

Por cuanto, el Concejo Municipal, ha sancionado la siguiente Ley;

DECRETA:

“LEY QUE DECLARA BIEN DE DOMINIO PUBLICO MUNICIPAL”.

Artículo 1.- Declárase como Bien de Dominio Público Municipal, la superficie total de Catorce Mil Cuatrocientos Ochenta y Tres 38/100 Metros Cuadrados (14.483.38 M2) ubicada en la Zona Sur, UV. 27, Distrito Municipal 4, de la ciudad de Santa Cruz de la Sierra, de acuerdo a la ubicación, límites, colindancias y coordenadas que a continuación se detallan:

1. CALLE - MZ. -6.

UBICACIÓN : Zona Sur, Distrito N° 4, U.V. 27, Mz. 6.
USO DE SUELO : Equipamiento.
USO : Público.
USO ESPECIFICO : Calle
SUPERFICIE : 520.33 m2.

LÍMITES Y COLINDANCIAS:

NORTE : 2.66 m. línea quebrada más 42.96 en línea recta, colinda con el Mz. 6.
SUR : 2.80 m. línea quebrada más 42.61 en línea recta, colinda con el Mz. -6.
ESTE : 12.27 m. línea recta, colinda con el Mz. -6. (SAGUAPAC).
OESTE : 15.33 m. línea recta colinda con Av. Tomás de Lezo.

CUADRO COORDENADAS WGS - 84

PUNTO	X	Y
V1	480168.490	8031671.471
V2	480169.921	8031669.224
V3	480212.768	8031672.412
V4	480212.961	8031660.142
V5	480170.390	8031658.197
V6	480168.483	8031656.141

2. PLAZA - MZ. -13.

UBICACIÓN : Zona Sur, Distrito N° 4, U.V. 27, Mz. 13.
USO DE SUELO : Área Verde.



Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra

USO : Recreativo.
USO ESPECIFICO : Plaza.
SUPERFICIE : 2.260.52 m².

LÍMITES Y COLINDANCIAS:

NORTE : 31.18 m. línea recta, colinda con la Av. Pilcomayo.
SUR : 7.92 m. línea recta, más 8.44 m., más 16.85 m. en línea recta, colinda con la calle Telchi.
ESTE : 9.54 m. línea curva más 6.60 m. en línea curva, más 28.31 m. en línea curva, más 25.13 m., en línea curva, colinda con la calle Yacuiba.
OESTE : 6,45 m. línea curva, más 5.97 m. en línea curva, más 33.10 m., en línea curva, más 9.76 m. en línea curva, más 5.59 m. en línea recta, colinda con el Mz. 13 curva, más 9.76m.

CUADRO COORDENADAS WGS - 84

PUNTO	X	Y
V1	480535.038	8031640.322
V2	480565.908	8031644.742
V3	480568.407	8031635.564
V4	480571.183	8031629.605
V5	480576.572	8031602.522
V6	480559.172	8031587.137
V7	480542.494	8031587.277
V8	480534.010	8031587.538
V9	480526.145	8031587.411
V10	480526.021	8031592.998
V11	480531.915	8031598.601
V12	480535.655	8031630.677
V13	480538.181	8031636.083

3. CALLE - MZ. -EQ., (Mz- 53 y 61)

UBICACIÓN : Zona Sur, Distrito N° 4, U.V. 27, Mz. EQ., (Frente a la Mz. 53).
USO DE SUELO : Equipamiento.
USO : Público Institucional y de Servicio.
USO ESPECIFICO : Mercado.
SUPERFICIE : 1.209.83 m².

LÍMITES Y COLINDANCIAS:

NORTE : Mide 73.91 m, en línea recta, Colinda con la calle Tumpa (Norte)
SUR : Mide 70.57 m, en línea recta y oblicua, Colinda con el Mz. EQ, (Mercado)
ESTE : Mide 27.26 m, en línea recta, más 7.44 m en línea curva, Colinda con la Av. Santos Dumont.

CUADRO COORDENADAS WGS - 84



Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra

PUNTO	X	Y
V1	480809.598	8031116.019
V2	480883.516	8031115.903
V3	480877.432	8031089.303
V4	480872.564	8031084.142

4. PLAZA - MZ. -EQ. (Mz. 49/58/66/57)

UBICACIÓN : Zona Sur, Distrito N° 4, U.V. 27, Mz. EQ. (Entre Mz. 49,58,66,57).
USO DE SUELO : Área Verde.
USO : Recreativo.
USO ESPECIFICO : Plaza.
SUPERFICIE : 10.492.70 m².

LÍMITES Y COLINDANCIAS:

NORTE : 100.59 m. línea recta, colinda con la calle Tumpa.
SUR : 101.03 m. línea recta, colinda con la calle Lagunillas.
ESTE : 103.47 m. línea recta, colinda con la calle Buceta.
OESTE : 105.12 m. línea recta, colinda con la calle Álvarez Nava.

CUADRO COORDENADAS WGS - 84

PUNTO	X	Y
V1	480283.826	8031086.868
V2	480384.456	8031087.488
V3	480386.452	8030984.087
V4	480285.447	8030981.759

Artículo 2.-

- I. La presente Ley Municipal es un instrumento legal suficiente para declarar Bien de Dominio Público Municipal, los terrenos ubicados en la U.V. 27, Distrito Municipal N° 4, Zona Sur, con una superficie de 14.483,38 m², constituye título suficiente originario para su inscripción de pleno derecho como Bien Municipal, sin requerir información o documentación adicional, por lo tanto se ordena su inscripción ante Derechos Reales, en aplicación al artículo 6 de la Ley de Regularización del Derecho Propietario Urbano N° 2372, modificada por la Ley N° 2717 del 28 de mayo de 2004 y la disposición Transitoria Quinta de la Ley N° 247, de 05 de junio de 2012.
- II. El área identificada y establecida como Bien de Dominio Público Municipal, constituye título suficiente para proceder al registro e inscripción ante Derechos Reales, estando exentos de todo pago por inscripción y registro, conforme al Artículo 10 de la Ley Autonómica Municipal GAMSCS N° 085/2014, de 08 de septiembre de 2014.

Artículo 3.-



Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra

- I. A partir de la promulgación de la presente Ley Municipal, el Órgano Ejecutivo Municipal quedará facultado para emitir el Decreto Edil correspondiente y en cumplimiento proceder a la inscripción del Bien de Dominio Público a nombre del Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra.
- II. Posterior a la inscripción, en caso de controversia judicial de mejor derecho suscitado entre el Gobierno Autónomo Municipal y particulares, las autoridades judiciales y administrativas, bajo responsabilidad están prohibidas de asignar derechos propietarios a terceros, sobre los predios de propiedad municipal declarados por Ley, según lo establecido en el Artículo 6 de la Ley N° 2372.

Artículo 4.- La declaratoria de un Bien De Dominio Público Municipal, e inscripción como tal, no compromete pago de indemnización alguna por parte del Gobierno Autónomo Municipal, ya que estas áreas corresponden al porcentaje de cesión a título gratuito a favor del Municipio y son áreas que están consolidadas con el transcurso del tiempo y pleno uso y disfrute de los habitantes.

DISPOSICIÓN ADICIONAL

ÚNICA.- El Plano de Ubicación y Uso de Suelo forma parte integrante e indivisible de la presente Ley Municipal.

Remítase al Órgano Ejecutivo Municipal para su promulgación, publicación y ejecución.

Es dada en Sesión Ordinaria del Honorable Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra a los veintiséis días del mes de febrero de Dos Mil Dieciocho años.

Sra. Hortencia Sánchez Vidal
CONCEJALA PRESIDENTE



Abg. Franz Javier Sucre Guzmán
CONCEJAL SECRETARIO

POR TANTO, la promulgo para que se tenga como Ley del Municipio Autónomo de Santa Cruz de la Sierra.

Santa Cruz de la Sierra, 26 de febrero de 2018.



Ing. Percy Fernández Añez.
ALCALDE MUNICIPAL